ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"

GS – 2026 - 007599 **No-ESSUM-DIREC 11.3**

Fusagasugá, 26 AGO 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN ESSUM MIC 028 2026

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz" invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, así como a los consorcios y uniones temporales legalmente constituidos, con capacidad para ejecutar el objeto contractual, a participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA".

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas, así como de los demás requisitos habilitantes exigidos en los documentos que regulan el presente proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150/2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1 DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA.</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado</td><td>El valor estimado en el presente proceso, corresponde la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($42.105.264,00) MCTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. Distribuidos así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-004-004</td><td>ESGON</td><td>Estación de llenado de botellas de agua potable automático para el consumo humano</td><td>10</td><td>2</td><td>$ 21.052.632,00</td><td>$ 42.105.264,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 42.105.264,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Plazo de ejecución	La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" establece que el plazo de ejecución de la futura aceptación de oferta será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá formalizarse a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de dichas garantías. En todo caso, la ejecución contractual no podrá exceder la vigencia fiscal correspondiente, salvo las excepciones previstas en la ley.
Lugar de entrega, instalación y puesta en funcionamiento	**Lugar de entrega y entrada a almacén**: La entrega material de los bienes se realizará en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en la Calle 23 No. 44 – 02, Barrio la Gran Colombia, municipio de Fusagasugá, con el fin de realizar los trámites administrativos para el ingreso a almacén. **Lugar de instalación y puesta en funcionamiento:** Una vez surtidos los trámites administrativos de ingreso a almacén de los bienes objeto del presente proceso deberán ser trasportados, instalados y puestos en funcionamiento por cuenta, costo y riesgo del contratista, en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, ubicada en la Carrera 13 con Calle 6, barrio Isaías Olivar, municipio de El Espinal, Tolima. La entrega e instalación se efectuarán en días hábiles, previa coordinación con el supervisor designado, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. **NOTA 1**: La entrega e instalación deberán ser realizadas directamente por el contratista o por un delegado debidamente autorizado por este, quien efectuará la entrega formal ante el supervisor del contrato y el responsable del almacén de la unidad. Durante la entrega se verificará el estado de los elementos, su correcta instalación y funcionamiento, así como la documentación exigida para su recepción. En ningún caso se recibirán elementos remitidos mediante empresas de mensajería o entregados sin la presencia del contratista o de su delegado autorizado. **NOTA 2**: Todos los costos y gastos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los de transporte, cargue, descargue, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas operativas, capacitación del personal usuario, cuando aplique, y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos en su totalidad por el contratista. En ningún caso estos conceptos generarán costos adicionales para la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".
Forma de pago	La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: • Factura original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato. • La factura deberá estar cargada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y

demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Dicha factura deberá establecer de manera detallada el cobro del servicio prestado, el valor de cada ítem, que debe coincidir con el valor acordado en la aceptación de oferta, de no poder realizar esta descripción detallada del servicio en la factura, entonces la misma deberá venir acompañada de la pre-factura enviada a la supervisión para aprobación, donde deberá detallar cada uno de los valores del servicio prestado y a que corresponde cada uno de ellos, de acuerdo a lo pactado en el contrato.

- Para el cargue de la factura en el sistema SIIF Nación de facturación electrónica, el contratista deberá direccionar la misma al código de la entidad contratante, el 16-01-03-D08, Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, relacionando el número de la aceptación de oferta y correo electrónico del supervisor del contrato.

 - Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico o GEPOL, deberá ser en físico y original en la oficina de contratos ESSUM.
 - Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la factura si no se aporta constancia de parafiscales al día.
 - Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
 - La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato.

Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciara el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciara una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos.

La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y la factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

	El oferente deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. **Nota**: El proveedor deberá enviar la factura electrónica de venta para revisión antes del cargue al sistema, a los correos electrónicos del supervisor designado por parte de la ordenación del gasto, con el fin de detectar errores y corregirlos antes de la publicación.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma o persona natural, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y estos no sean debidamente justificados por el proponente al momento del requerimiento de la Entidad. i. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. j. Cuando la oferta supere el valor total estimado por ítems. k. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, debido a que su condición, no permita la subsanación de estas. l. Cuando dentro del mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente o integrante del proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra empresa jurídica proponente dentro del mismo proceso de selección, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presente como personas naturales en este proceso de selección, en estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma SECOP II. m. Cuando el proponente no subsane o aclare, subsane en forma incorrecta o subsane y aclare fuera del término fijado en la invitación, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante. n. En caso de que la propuesta sea presentada a través de un proponente plural, esta debe ser enviada desde el usuario plural creado en la plataforma SECOP II, el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural, en caso de que la propuesta no sea presentada a través del usuario plural creado en la plataforma, es decir, que sea presentada por alguna de sus integrantes, será considerada como causal de rechazo. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas

	no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá iniciarse uno nuevo. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al cierre del plazo establecido para la presentación de ofertas, la Entidad determinará el orden de elegibilidad de los proponentes, iniciando con aquella oferta que presente el menor valor económico ofertado. En atención a la modalidad de selección de mínima cuantía, la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas se efectuará únicamente respecto de la oferta que haya presentado el menor precio. En caso de que el proponente con la oferta de menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes o las condiciones técnicas exigidas, y una vez vencido el término otorgado para subsanar aquellos requisitos susceptibles de subsanación sin que se logre su habilitación, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta obtener una oferta habilitada. La aceptación de la oferta recaerá sobre el proponente que, habiendo presentado el menor precio evaluado, cumpla integralmente con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas exigidas y demás requisitos establecidos en la invitación pública. Si, agotado el procedimiento anterior, ninguna de las ofertas presentadas resulta habilitada, la Entidad declarará desierto el proceso de selección mediante acto motivado.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Información de aceptación de la oferta	La publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II constituirá la notificación al proponente seleccionado, quien se entenderá formalmente notificado de la aceptación de su oferta a partir de dicha publicación.
Cláusula de indemnidad	Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, adjuntando y cargando la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación:

a) Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario anexo, firmada por el proponente. (persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura).

b) Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, debidamente renovado conforme al código de comercio y expedido dentro de la presente vigencia.

c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o proponente.

d) La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, en caso de que el proponente o su representante legal presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

e) La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal, en caso de que presenten antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

f) La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará el certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal, en caso de que presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

g) Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (cuando haya lugar a ello), suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del proponente, según corresponda, en la que se acredite que la entidad se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales exigidos por la ley.

 Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

 En el caso de personas naturales, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

h) Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013 por el cual se reglamenta el articulo 555-2 del Estatuto Tributario.

 Sin embargo, La actualización del RUT se hace efectiva cuando se modifican o adicionan los datos consignados originalmente en cualquiera de sus elementos constitutivos de identificación, ubicación o clasificación, por lo tanto, Es responsabilidad suya, como persona obligada, actualizar la información contenida en el RUT a más tardar un mes después del hecho que genera la actualización.

 En todo caso, si es obligatorio para el oferente que el documento sea presentado con fecha de expedición, de la vigencia actual.

i) Certificación Bancaria vigente con fecha no superior a treinta días de expedición.

j) DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario adjunto).

k) Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formulario anexo, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

l) Declaración en la que se certifique que ni la persona jurídica y su representante legal se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

m) Copia de la resolución o documento vigente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante el cual se autoriza la numeración de facturación electrónica o el mecanismo de facturación que corresponda, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

n) Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros de acuerdo al formulario anexo, firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

o) El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo especificaciones técnicas minimas, manifestando si cumple o no en cada uno de los ítems allí establecidos, aportar todos los certificados o compromisos que se exiga presentar con la propuesta en algunos de los ítems, asi como diligenciar en debida forma cada uno de los formularios anexos a la presente invitación.

p) MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el fin de comprobar que el oferente no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.

Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

q) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz verificará en la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, que la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentren reportados dentro de mencionado registro, ya que, de ser así, la propuesta del competidor no se tendrá en cuenta para evaluación.

Lo anterior a tenor de la Ley 2097 de 2021 "por medio de la cual se crea el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

r) VERIFICACION DEL RUIA , La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.

Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha**: 27 AGO 2026 **Hora**: 08:00 horas

Publicación de estudios previos	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 27 AGO 2026 **Hora**: 08:00 horas
Plazo para recepción de observaciones	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 28 AGO 2026 **Hora**: 18:00 horas **Nota 1. Observaciones:** los interesados podrán solicitar aclaraciones de la presente invitación, desde la publicación de esta, hasta dentro del término establecido anteriormente. **Nota 2**. La información sobre preguntas, respuestas y adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.). **Nota 3:** No se resolverán consultas u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso de mínima cuantía, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II. **Nota 4:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado al inicio del presente ítem, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 28 AGO 2026 **Hora**: 18:00 horas Dentro del mismo término para formular observaciones al presente proceso de selección, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
Respuesta a las observaciones a la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 31 AGO 2026 **Hora**: 23:59 horas
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 31 AGO 2026 **Hora**: 23:59 horas
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 01 SEP 2026 **Hora**: 18:00 horas

Presentación de Ofertas	Lugar: la propuesta debe ser presentada en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha**: 02 SEP 2026 **Hora**: 18:00 horas
Apertura de sobres	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha**: 02 SEP 2026 **Hora**: 18:05 horas
Informe de presentación de ofertas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha**: 02 SEP 2026 **Hora**: 18:10 horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas. **Hora**: 23:59 horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y Presentación de Documentos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas. **Hora**: 18:00 horas
Aceptación de ofertas	Dentro del día hábil siguiente, al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación. **Hora**: 23:59 horas
Plazo de validez de las ofertas	60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

NOTA 1: En caso de requerirse la modificación de las condiciones establecidas en la presente invitación pública, la Entidad efectuará los ajustes correspondientes mediante adenda, la cual será expedida y publicada en la plataforma SECOP II hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la presentación de ofertas, de conformidad con la normativa vigente aplicable al proceso de selección.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del futuro contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González (ESGON) que desempeñe alguno de los siguientes cargos: Responsable de Planeación, Responsable de Procedimientos de Personal, Responsable de Administración de Personal, Responsable de Comunicaciones Estratégicas, Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o quien haga sus veces; así mismo, podrá ser ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto.

El supervisor será responsable de verificar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada satisfacción del objeto contratado, de conformidad con las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, especialmente en lo dispuesto en el Capítulo XII, Supervisión e Interventoría, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual forma, el supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tanto durante la ejecución del contrato como en la etapa de liquidación o cierre contractual, según corresponda.

5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y control social que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" invita a la ciudadanía en general, a los organismos de control, a las entidades públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, a ejercer vigilancia y control social sobre el presente proceso de selección.

Para tal efecto, los interesados podrán consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, formular observaciones, presentar recomendaciones y participar en las diferentes etapas del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", y las demás disposiciones legales que regulan la participación ciudadana y el control social en la gestión pública.

La Entidad garantizará el acceso oportuno y transparente a la información del proceso, en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal y acceso a la información pública.

6. SECRETARIA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y lucha contra la corrupción que orientan la función administrativa y la contratación estatal, cualquier hecho que pueda constituir una conducta de corrupción, irregularidad administrativa o afectación al patrimonio público será puesto en conocimiento de las autoridades competentes para el ejercicio de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales o judiciales a que haya lugar.

Así mismo, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" promoverá los mecanismos institucionales de prevención, detección y reporte de actos de corrupción, incluyendo, cuando corresponda, la comunicación de tales hechos a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto Ley 4637 de 2011 y actualmente integrada a la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), de conformidad con la normatividad vigente.

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección de mínima cuantía y del contrato que se llegare a celebrar, los proponentes, contratistas y demás intervinientes deberán actuar con observancia de los principios de buena fe, transparencia, moralidad, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Cuando la Entidad evidencie o tenga conocimiento de hechos que puedan constituir prácticas corruptas, colusión, falsedad documental, fraude, soborno, conflicto de intereses, o cualquier otra conducta que atente contra los principios que rigen la contratación estatal, podrá rechazar la oferta respectiva, sin perjuicio de

poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes para que adelanten las actuaciones correspondientes.

Si tales conductas llegaren a presentarse durante la ejecución contractual, la Entidad podrá adoptar las medidas previstas en el ordenamiento jurídico y en el respectivo contrato, incluida la declaratoria de caducidad, cuando se configure alguna de las causales legalmente establecidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Atentamente,

LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Teniente coronel **GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO**
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)

Elaboró: IT. **DIEGO ARMANDO HOYOS BONILLA**
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó: IJ. **JAIMIR EDUARDO FERNANDEZ OTALORA**
ESSUM – ASJUR

Revisó: IJ. **JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS**
ARLOF – GRUCO

Revisó: CT. **MARIAN MARISELLA MONTES ROBLES**
SUDIE – ARLOF

Revisó: MY. **NOHELIA ROJAS DURAN**
ESSUM – SUDIE (E)

Fecha de elaboración: 24/08/2026
Ubicación: Disco D/2026/Ejec. Contr. /MIC 034/Est de llenado de botellas

Calle 23 No. 44 - 02 La Venta
Teléfono: 3213945860
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA